(Artículo 69 Ley 1437 de 2011 Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo)

LA SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

Procede a:

Asunto: Publicación de Respuesta a derechos de petición radicado **No. 2026BAER0019565 – SDQS No. 7011662026**

A los 22 días del mes de octubre de 2026 la Subdirección de Atención a la Fauna del Instituto Distrital y de Protección Animal en aplicación del artículo 69 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a publicar la respuesta al derecho de petición de la referencia:

Radicado de entrada:	**No. 2026BAER0019565 – SDQS No. 7011662026**
Número del radicado de salida	**No. 2026BAEE0019638**
Expedida por	**SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA**

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de contactar al peticionario o efectuar la notificación personal prevista en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a publicar la respuesta de fondo de la petición, por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 22 / 10 / 2026 en la cartelera dispuesta en la sede principal del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal.

JUNTO CON LA PRESENTE PUBLICACIÓN SE ACOMPAÑA COPIA ÍNTEGRA DE LA PETICIÓN Y DE SU RESPUESTA, LA CUAL SE CONSIDERA LEGALMENTE NOTIFICADA AL DÍA SIGUIENTE DE LA DESFIJACIÓN DE LA PRESENTE COMUNICACIÓN.

Anexo: Copia íntegra y legible de la comunicación No. 2026BAEE0019638

Constancia de des fijación

Se certifica que el presente Aviso estará en cartelera hasta el día 29 de octubre del año 2026 a las 03: 50 horas.

Firma responsable de la fijación y des fijación:

LAURA VIVIAN IDROBO AREVALO
Subdirector(a) de Atención a la Fauna

Proyectó: Karen Ximena Ávila Alfonso – Contratista

Fecha: 2026-10-22 10:24:46
Radicado: 2026BAEE0019638

Cod Dependencia: Fol:
Tipo Documental:
Remitente: RODRIGUEZ PERDOMO DIANA ROCIO
Destino: Anónima
Total Anexos: NaN (AZDigital Tabla Externos)

Bogotá D.C., 2026-10-22 10:24:46

Señor(a)
Anónimo

Ciudad

Asunto: Respuesta a su solicitud radicada con el No. - Radicado IDPYBA No. 2026BAER0019565 – SDQS No. **7011662026**

Respetado(a) Anónimo;

Cordial saludo,

Agradecemos por comunicarse con el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, para nosotros es importante atender su solicitud.

Adjunto encontrará respuesta al radicado mencionado en el asunto.

Atentamente,

Subdirección de Atención a la Fauna
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Anexo(s): Cuatro (4) Folios.

Nota: Los dos archivos adjuntos, hacen parte de la estructura de la respuesta a su requerimiento (uno es la carta remisoria, el otro es el contenido a su solicitud).

Bogotá D.C., octubre de 2026

Señor(a)
ANÓNIMO
Ciudad

Asunto: Respuesta Radicado IDPYBA No. 2026BAER0019565 – SDQS No. 7011662026

Cordial saludo,

En atención al radicado descrito en el asunto, mediante el cual usted señala: *"(…) EN UN PARQUEADERO UBICADO FRENTE AL IDU Y AL LADO DEL AUDITORIO DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL, SE ENCUENTRAN DOS CANINOS EN APARENTE ESTADO DE ABANDONO. MANIFIESTA QUE UNO DE LOS DOS CANINOS SE ENCUENTRA EN MUY MAL ESTADO Y QUE LA ALIMENTACION QUE RECIBEN NO SERIA SUFICIENTE. ASIMISMO, INDICA QUE LOS ANIMALES NO CUENTAN CON UN LUGAR ADECUADO PARA RESGUARDARSE DE LOS CAMBIOS CLIMATICOS., (…)".* Al respecto, de manera atenta se informa que:

El Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal (IDPYBA), le agradece de antemano su apoyo y compromiso con la protección y el bienestar de los animales que habitan en el Distrito Capital.

En cuanto a su solicitud, amablemente se informa que el IDPYBA tuvo previo conocimiento del caso, por lo que el equipo técnico del Escuadrón Anticrueldad, ha realizado cinco (5) visitas de verificación de condiciones de bienestar animal en la Calle 22 No. 5 - 98 parqueadero, barrio Las Nieves, localidad de Santa Fe, las cuales se relacionan de manera detallada en la siguiente tabla:

Tabla 1. Visitas realizadas por parte del equipo técnico Escuadrón Anticrueldad.

FECHA DE LA VISITA	RESULTADO DE LA VISITA	OBSERVACIONES
07 de febrero de 2024	Visita efectiva: concepto técnico de bienestar pendiente para un (1) caninos	La visita arrojó como resultado un **concepto pendiente** para un (1) caninos, otorgando al tenedor/cuidador un compromiso de bienestar el cual consiste en: **Parámetro Nutrición:** mantener el bulto de alimento siempre sellado, asegurar condición corporal del canino, crear hábitos y rutinas de alimentación, los recipientes de comida y agua deben estar protegidos de cambios climáticos y se recomienda una base alta para colocar los recipientes de comida y agua, no ofrecer huesos de pollo.

		Parámetro Confort: implementar guaya para aumentar el espacio de desplazamiento por el predio y así mismo donde permanezca el canino debe contar con una base blanda de descanso, realizar baño cosmético, y buscar una pechera acorde al tamaño del canino. **Parámetro Salud Física:** presentar soporte de vacunación y desparasitación interna y externa, presentar soporte de atención veterinaria por incomodidad a nivel lumbar y lesión descostro, se sugiere esterilización del canino**.** **Parámetro Comportamiento:** presentar soporte fotográfico y videográfico de las salidas del canino y socialización con otros caninos, implementar enriquecimiento ambiental de tipo rotativo para evitar habituar y contaminación de los mismos ya que se encontraban moscas alrededor de unos huesos, mejorar vinculo humano animal, y trabajar en la habituación a la manipulación en general. **Parámetro Estado Mental:** evitar emociones negativas al mantener al canino por largos periodos de tiempo amarrado y evitar peleas con otros caninos por medio de entrenamiento.
27 de mayo de 2025	Visita fallida	La visita no se pudo materializar debido a que, no se encontraba el tenedor. Por tal motivo, se dejó en el lugar, documento de comunicación de visita realizada con un plazo de tres (3) días para que el tenedor y/o cuidador del animal que habite en el lugar se ponga en contacto, del cual no se obtuvo respuesta al correo electrónico suministrado para este fin.
14 de agosto de 2025	Visita fallida	Al llegar al predio la persona encargada informa que el tenedor/cuidador de los animales no se encontraba. En comunicación telefónica con la responsable mencionó demorarse en llegar al predio, por lo que se sugirió llamar para reprogramar la visita.
22 de junio de 2026	Visita efectiva: concepto técnico de bienestar pendiente para dos (2) caninos	Se evidencia cumplimiento parcial de los compromisos otorgados en la visita anterior. La visita arrojó como resultado un **concepto pendiente** para dos (2) caninos, otorgando al tenedor/cuidador un compromiso de bienestar el cual consiste en: **Parámetro Nutrición:** implementar comedero y bebedero individual, tener agua a disposición cubierta de condiciones climáticas permanentes. Aumentar condición corporal de máximo, mantener suministro de alimento dos veces al día e implementar suplementos nutricionales grasos con omega 3 y 6. **Parámetro Confort:** Implementar estivas plásticas y refugio amplios en las cuales puedan descansar cómodamente y ubicarlos en una zona donde puedan desplazarse fácil. Mantener aseo en zona cubierta de segundo piso. Realizar aseo con productos enzimáticos y lavar cobijas.

		Parámetro Salud Física: presentar carné de vacunación actualizado y soporte de desparasitación interna (cada 3 meses) y externa (mensual). Presentar chequeo médico resiente con toma de exámenes de sangre. **Parámetro Comportamiento:** presentar soportes de salidas diarias, deben ser dos por mínimo 30 minutos, dejar a disposición enriquecimientos ambientales, juguetes de forma permanente. Rotarlos cada 8 días. **Parámetro Estado Mental:** garantizar estado mental equilibrado libre de frustración por permanencia en ambiente estéril bajo contención.
07 de julio de 2026	Visita efectiva: concepto técnico de bienestar pendiente para dos (2) caninos	La visita arrojó como resultado un **concepto pendiente** para dos (2) caninos, otorgando al tenedor/cuidador un compromiso de bienestar el cual consiste en: **Parámetro Nutrición:** Aumentar condición corporal de máximo, mantener suministro de alimento dos veces al día e implementar suplementos nutricionales grasos con omega 3 y 6. Recipientes de agua y alimento protegidos de condiciones climáticas, no dejar concentrado servido todo el día ya que pierde propiedades nutricionales y facilita mayor contaminación. **Parámetro Confort:** se debe realizar limpieza de zona de descanso, evitando mal olor en el espacio y presencia de moscas, realizando lavado de cobijas y abriendo ventanas del espacio para mayor ventilación del lugar. Cuando se dejen en la zona de la casa implementar zonas blandas de descanso. **Parámetro Salud Física:** presentar carné de vacunación actualizado y soporte de desparasitación interna (cada 3 meses) y externa (mensual). Suministrar suplementos como shedex para mejorar el pelaje, presentar soportes de atenciones médicas a los caninos mencionados en la visita. **Parámetro Comportamiento:** presentar soportes de salidas diarias con fotos y videos, presentar soportes de los caninos desplazándose a voluntad por el lugar sin ninguna sujeción, los caninos no deben permanecer largos periodos de tiempo amarrados. **Parámetro Estado Mental:** implementar enriquecimientos ambientales de tipo ocupacional o cognitivo evitando estados mentales negativos como frustración o estrés en deficiencias en todos los parámetros.

Fuente: Programa Escuadrón Anticrueldad del IDPYBA

Para su implementación, se le otorgó un plazo al tenedor/cuidador del animal. En consecuencia, una vez se realice la visita de seguimiento que permita evidenciar si se cumplieron las indicaciones establecidas en el compromiso de bienestar instaurado, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal dará continuidad a las actuaciones pertinentes de acuerdo con sus competencias.

Es importante indicar que actualmente el Instituto presenta una alta demanda en cada uno de sus programas. Por esta razón, si usted llega a evidenciar alguna situación que cause daño grave a la salud física y/o emocional de un animal y que requiera atención inmediata, podrá solicitar la intervención de la autoridad policiva más cercana o reportarla al Número Único de Emergencias – NUSE 123, acompañando la denuncia con información detallada sobre el tiempo, modo y lugar de los hechos, a fin de que pueda ser atendida oportunamente por la autoridad competente.

Así mismo, se informa que, conforme a las directrices vigentes, los reportes relacionados con presuntos casos de maltrato animal en sus distintas modalidades (negligencia, sobreexplotación y/o explotación comercial, maltrato físico y/o emocional, abandono y abuso sexual), así como las emergencias y urgencias veterinarias en la ciudad de Bogotá, deberán realizarse exclusivamente a través de la Línea 123.

Por su parte, la línea telefónica institucional (601) 417 71 17 continuará habilitada únicamente para brindar orientación e información general a la ciudadanía, sin recepción directa de denuncias o reportes de casos.

Finalmente, manifestamos nuestra disposición para brindar cualquier información adicional que se requiera sobre el asunto.

Cordialmente;

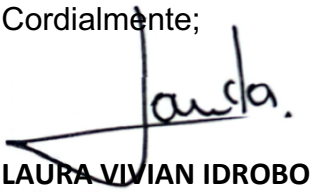

LAURA VIVIAN IDROBO ARÉVALO
Subdirectora de Atención a la Fauna
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Elaboró: Miguel Robles Ortega – Contratista SAF

Revisó: Jennifer Alejandra Sáenz Gil – Contratista SAF